CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS No. 034-2023 ENTRE ANATO CAPITULO CARIBE Y GEAM CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.

CONTRATANTE	ASOCIACION COLOMBIANA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO ANATO CAPITULO CARIBE
NIT	800.203.928-3
CONTRATISTA	GEAM CONSULTORES Y ASESORES SAS
ID	NIT 900.593.518-1
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE CTEI CON COMUNIDADES INVOLUCRADAS EN LAS REDES CONSOLIDADAS DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO TURÍSTICO Y CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", VIABILIZADO, PRIORIZADO Y APROBADO MEDIANTE ARTÍCULO N° 42 DEL ACUERDO N° 12 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021 POR EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD) DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), EJECUTADO POR ASOCIACION COLOMBIANA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO ANATO CAPITULO CARIBE.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) Mda/Cte
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO	DOS (02) DE ENERO DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
PRORROGA	TRES (03) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	DOS (02) DE AGOSTO DE 2024
SUPERVISOR	MARIAN SUAD MALOOF PEREZ

Entre los suscritos **ANDRES DELGADO OROZCO,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía a número 79.153.116 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO – ANATO CAPITULO CARIBE**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT No. 800.203.928-3, por una parte, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y por la otra, **GEAM CONSULTORES Y ASESORES SAS** con NIT 900.593.518-1 para el caso de este acuerdo de voluntades se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido terminar y liquidar de mutuo acuerdo, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 034 DE 2023.**

CONSTANCIAS

1. Que, para el día DIECINUEVE (19) del mes de diciembre de 2023, se emite Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3323 de 2023, con el valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS Mda/Cte ($150.000.000,00); que cubre el valor del Contrato de Prestación de Servicios en mención.
2. Que, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS**, entre **ANATO CAPITULO CARIBE** y **GEAM CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.**, fue suscrito el día VEINTIUNO (21) de diciembre de 2023.
3. Que, para el día DIECINUEVE (19) de diciembre de 2023, se emite Registro Presupuestal del Compromiso No. 3223 de 2023.
4. Mediante Acta de Inicio de fecha DOS (02) de enero de 2024 el CONTRATISTA y la SUPERVISORA del CONTRATO dan constancia de la fecha real de inicio de actividades programadas.
5. En la CLAUSULA SEGUNDA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS menciona que las actividades principales a realizar son las siguiente:
   1. Identificación de rubros a financiar.
   2. Identificación de proveedores.
   3. Identificación de posibles beneficiarios.
   4. Definición de requisitos habilitantes para la obtención de la financiación.
   5. Selección por convocatoria abierta de beneficiarios.
   6. Evaluación de propuestas a financiar.
   7. Seguimiento a ejecución de propuestas a financiar.
   8. Inversiones realizadas.
   9. Y demás designadas por su supervisor en el desarrollo del objeto contractual.

   De las anteriores actividades el CONTRATISTA hará entrega de los siguientes, Entregables:

   1. Entrega de informes y evidencias del desarrollo de las actividades planificadas.
   2. Informe Técnico de financiación desarrolladas para las Redes Consolidadas.
6. Que mediante Acto Modificatorio de fecha 02 de mayo de 2024, se prorroga el plazo del contrato por un término de TRES (03) meses contados a partir del 02 de mayo del 2024 hasta el 02 de agosto.
7. Que los actos modificatorios relacionados ordenaron la actualización de los amparos suscritos de conformidad con la ampliación del plazo y los nuevos valores del contrato fijados, los cuales fueron revisados y aprobados por la supervisión del contrato.
8. Los amparos suscritos para el presente contrato son los siguientes:

COMPAÑÍA DE SEGUROS: SEGUROS DEL ESTADO S.A. **No. De la póliza: 62-45-101024961**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
CUANTIA: $15.000.000,00
VIGENCIA. **FECHA INICIAL:** 21-12-2023 **FECHA FINAL:** 23-08-2024
CALIDAD DEL SERVICIO:

CUANTIA: $15.000.000,00
VIGENCIA. **FECHA INICIAL:** 21--2023 **FECHA FINAL:** 23-08-2024
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:
CUANTIA: $7.500.000,00
VIGENCIA. **FECHA INICIAL:** 21-12-2023 **FECHA FINAL:** 23-04-2027

9. Que, EL CONTRATISTA realizó de manera efectiva y cumpliendo con los criterios de eficacia, eficiencia y calidad el objeto del contrato; cumpliendo a cabalidad con las actividades generales y especificas descritas en la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato de Prestación de Servicios en liquidación.

10. Para la fecha de suscripción de la presente acta, se da constancia del estado financiero de los pagos realizados al CONTRATO PRINCIPAL mediante la siguiente:

Acta de Ejecución	Fecha	Egreso No.	Orden de Pago	Valor Bruto a Pagar	Descuentos	Vr. Neto recibido
01	31-01-2024	164974124	824	$60.000.000,00	3.025.210,00	$56.974.790,00
02	14-06-2024	173236524	3724	$60.000.000,00	$3.025.210,00	$56.974.790,00
03	28-06-2024	176678524	3924	$30.000.000,00	$1.008.403,00	$28.991.597,00
TOTAL				$150.000.000,00	$7.058.823,00	$142.941.177,00

11. Conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, las partes acuerdan la terminación y liquidación en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato de Prestación de Servicios.

12. EL **CONTRATISTA** manifiesta que **ANATO CAPITULO CARIBE** cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

13. EL **CONTRATANTE** manifiesta que **GEAM CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.** cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

14. Que, para su validez, la presente acta de terminación y liquidación bilateral por mutuo acuerdo, debe contar con la firma de las partes.

En consecuencia, de lo anterior las PARTES,

DETERMINAN

PRIMERO. Dar por terminado de manera efectiva el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS**, suscrito entre **ANATO CAPITULO CARIBE** y **GEAM CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.**, con las características señaladas en el cuadro de la referencia.

SEGUNDO. Liquidar de manera bilateral y de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, suscrito entre **ANATO CAPITULO CARIBE** y **GEAM CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.**, en los siguientes términos:

BALANCE FINANCIERO	VALOR
Valor Total del Contrato	$150.000.000,00
Valor Ejecutado	$150.000.000,00
Valor Pagado con Deducciones	$142.941.177,00
Valor total Pagado	$150.000.000,00
Saldo Pendiente de Pago al Contratista	$0
Saldo a Liberar Presupuestalmente	$0

TERCERO. ANATO CAPITULO CARIBE y **GEAM CONSULTORES Y ASESORES SAS** aceptan como LIQUIDACIÓN FINAL del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS** suscrito entre ellos**,** el estado de cuenta a que se hizo referencia en la cláusula segunda, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar por terminadala relación contractual, de acuerdo con la liquidación aquí plasmada.

CUARTA - DECLARATORIA DE PAZ Y SALVO. ANATO CAPITULO CARIBE y **GEAM CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.**, declaran estar a PAZ Y SALVO mutuamente, por concepto de las celebración, ejecución y liquidación del contrato en mención en todas sus partes.

QUINTA – MANIFESTACIÓN EXPRESA. Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, al no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación.

En señal de aceptación de todas y cada una de las estipulaciones acordadas en la presente acta, se suscribe sin reserva ni salvedad alguna, sin lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte del CONTRATANTE y el CONTRATISTA, la presente Acta de Liquidación Bilateral entre las partes, del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los ONCE (11) días del mes de septiembre de 2024.

ANDRES DELGADO OROZCO
Representante Legal

ANATO CAPITULO CARIBE.
CONTRATANTE.

IVAN ENRIQUE DELGADO GLENN
Representante Legal

CONTRATISTA.